



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 27 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Asif **Garayev** (Azerbaiyán)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;
- d) Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos”

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones primera a cuarta, 10ª, 35ª, 43ª, 49ª y 51ª, celebradas los días 4, 5, 12 y 28 de octubre y los días 9, 19 y 23 de noviembre de 2010. En sus sesiones primera a cuarta, la Comisión celebró un debate general sobre los subtemas a) a d). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/65/SR.1 a 4, 10, 35, 43, 49 y 51).



3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: análisis exhaustivo (A/65/157);

b) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/65/158);

c) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/65/168);

d) Informe del Secretario General titulado “Para cumplir la promesa: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha” (A/65/173);

e) Informe del Secretario General acerca del estudio amplio sobre los efectos de las crisis mundiales convergentes en el desarrollo social (A/65/174);

f) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (A/65/172);

g) Carta de fecha 8 de julio de 2010 dirigida al Secretario General por la representante de Namibia, por la que se transmiten las resoluciones aprobadas en la 122ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (A/65/89);

h) Carta de fecha 13 de agosto de 2010 dirigida al Secretario General por el representante de Uzbekistán (A/65/307);

i) Carta de fecha 24 de agosto de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la representante del Brasil (A/65/336);

j) Carta de fecha 23 de septiembre de 2010 dirigida al Secretario General por el representante de Uzbekistán (A/65/393).

4. En la primera sesión, celebrada el 4 de octubre, formuló una declaración el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, y formularon declaraciones introductorias el Director interino de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Director del Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (véase A/C.3/65/SR.1).

5. En la misma sesión, el Director interino de la División de Política Social y Desarrollo Social y el Director del Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida, de la UNESCO, respondieron a las preguntas y observaciones formuladas por los representantes del Pakistán, Malasia y Noruega (véase A/C.3/65/SR.1).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.3/65/L.8 y Rev.1

6. En la 10ª sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/65/L.8), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002, su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, y 64/132, de 18 de diciembre de 2009,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, así como del estado actual de la situación social, el bienestar, la participación en el desarrollo y los derechos de las personas de edad,

Reafirmando la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid,

1. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales en materia de aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002, definidas durante su examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad, que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que sigan aplicando el Plan de Acción de Madrid como parte integral de sus planes nacionales de desarrollo y sus estrategias de erradicación de la pobreza;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus esferas prioritarias clave para el resto del primer decenio de aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la sensibilización sobre las cuestiones relativas al envejecimiento y la creación de capacidades nacionales al respecto;

6. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;

7. *Invita* a los gobiernos a elaborar y aplicar las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y lograr el consenso;

8. *Exhorta* a los gobiernos a asegurar, según corresponda, condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen y evaluar la mejora del estado de salud de las personas de edad, incluso en función del género, y reducir la discapacidad y la mortalidad;

9. *Invita* a los Estados Miembros a garantizar que las personas de edad tengan acceso a la información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en su sociedad y puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

11. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que incorporen y refuercen la perspectiva de género en todas las políticas que adopten en materia de envejecimiento y a que encaren y erradiquen la discriminación por razón de edad y género, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos de mujeres y las organizaciones de personas de edad, para modificar los estereotipos negativos sobre esas personas, en particular sobre las mujeres de edad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

12. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren las personas de edad, mediante la formulación de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la manera óptima en que el conjunto de normas y principios internacionales pueda garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas de edad, incluida, cuando

corresponda, la posibilidad de instaurar nuevas políticas, nuevos instrumentos o medidas para seguir mejorando la situación de las personas de edad;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

15. *Destaca* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

16. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con las metas convenidas internacionalmente a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad;

17. *Alienta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación y las organizaciones de base comunitaria, sin olvidar a las personas que cuidan a otras, y el sector privado, a fin de ayudar a crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

18. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para financiar iniciativas de investigación y reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas una información más precisa y específica sobre género y envejecimiento;

19. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales sobre cuestiones de envejecimiento y aporten recursos adicionales a esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con el mundo académico en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

20. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados de su primer ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

21. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid;

22. *Recomienda* que en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

23. *Decide* establecer un grupo de trabajo de composición abierta, abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de estudiar la viabilidad de una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad, y solicita al Secretario General que preste todo el apoyo necesario en ese sentido;

24. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la situación relativa a los derechos de las personas de edad en todas las regiones del mundo.”

7. En su 49ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/65/L.8/Rev.1), presentado por el Yemen en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como Albania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Turquía y Ucrania.

8. En la misma sesión, el Secretario formuló una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

9. También en su 49ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.8/Rev.1 (véase párr. 27, proyecto de resolución I).

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Yemen (en nombre de los miembros del Grupo de los 77 y China), Bélgica (en nombre de la Unión Europea) y la Federación de Rusia (véase A/C.3/65/SR.49).

B. Proyecto de resolución A/C.3/65/L.9 y Rev.1

11. En la 10ª sesión, celebrada el 12 de octubre, la representante de Mongolia, en nombre también de Bangladesh, el Camerún y Chile, presentó un proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos” (A/C.3/65/L.9), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años a partir del 1 de enero de 2003 Decenio de

las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, y sus resoluciones 59/149, de 20 de diciembre de 2004, 61/140, de 19 de diciembre de 2006 y 63/154, de 18 de diciembre de 2008,

Recordando también la Declaración del Milenio, en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando la importancia atribuida por la Cumbre Mundial 2005 a la función indispensable de la educación, tanto escolar como no escolar, en el logro de la erradicación de la pobreza y otros objetivos de desarrollo previstos en la Declaración del Milenio, especialmente la educación básica y la formación destinada a alcanzar la alfabetización universal, así como la necesidad de procurar la expansión de la educación secundaria y superior, junto con la enseñanza profesional y la capacitación técnica, especialmente para las niñas y las mujeres, la creación de capacidad de recursos humanos e infraestructuras y el empoderamiento de los que viven en la pobreza,

Reafirmando también que la educación básica de calidad es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, frenar el crecimiento demográfico, lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el desarrollo sostenible, el respeto universal por los derechos humanos, la paz y la democracia,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida cotidiana y constituye una condición indispensable de la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, a la igualdad entre los géneros y a la erradicación de la pobreza,

Acogiendo con beneplácito los considerables esfuerzos realizados hasta ahora por los Estados Miembros y la comunidad internacional para alcanzar los objetivos del Decenio y aplicar el Plan de Acción Internacional, en particular en las tres esferas prioritarias para los años restantes del Decenio indicadas en el examen de mitad del Decenio, a saber: ‘promoción de un compromiso más firme con la alfabetización, fortalecimiento de una ejecución más eficaz de los programas de alfabetización, y utilización de nuevos recursos para la alfabetización’,

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas, sobre todo los niños, a utilizar su propio idioma y a tener acceso no discriminatorio a todos los niveles y tipos de educación ofrecidos por los Estados,

Observando con profunda preocupación que 796 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización, 69 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria siguen sin asistir a la escuela y varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, que la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para abordar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial y es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

Preocupada por los riesgos que la crisis financiera y económica plantea para los presupuestos educativos y la financiación internacional para la educación, dado que puede tener repercusiones negativas en los fondos destinados a los programas de alfabetización,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, incluidas las prioridades estratégicas que se esbozan en dicho informe para la próxima etapa del Decenio y etapas posteriores;

2. *Toma nota también* de la publicación de 2008 ‘El Desafío Mundial de la Alfabetización: perfil de alfabetización de jóvenes y adultos a mediados del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, 2003-2012’; el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo 2010 titulado ‘Llegar a los marginados’; el primer Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos, preparado para la Sexta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos, celebrada en diciembre de 2009; el examen de 2009 de la Iniciativa de Alfabetización para el Empoderamiento; el informe de síntesis de la octava Reunión Ministerial de Examen del Grupo E-9 sobre la Educación Para Todos, celebrada en junio de 2010; los informes sobre los programas de la UNESCO; y otros documentos pertinentes;

3. *Toma nota además* de los documentos finales de las cinco conferencias preparatorias regionales de la Sexta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos de 2009, celebradas en 2008 y 2009, así como de los resúmenes de los resultados de las conferencias regionales en apoyo de la alfabetización mundial celebradas en Azerbaiyán, China, la India, Malí, México y Qatar en 2007 y 2008, según los cuales en la segunda mitad del Decenio deberían crearse redes apropiadas para una mayor colaboración regional;

4. *Reconoce* que se necesitará un compromiso colectivo renovado y un mayor apoyo de las asociaciones internacionales a las iniciativas de alfabetización que se lleven a cabo a nivel nacional si han de alcanzarse los objetivos del Decenio;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, a sus asociados en el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado y la sociedad civil, a que sigan ampliando sus programas de alfabetización de calidad y a que tomen en consideración la estrategia para después de 2012 orientada a resolver los problemas que plantea la alfabetización de los jóvenes y adultos, teniendo en cuenta que faltan apenas poco más de dos años para que concluya el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización y que se aproxima 2015, año en que deben alcanzarse los objetivos de la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen su voluntad política, asignando una mayor prioridad a la alfabetización en sus planes y presupuestos de educación;

7. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que elaboren datos e información fiables sobre la alfabetización y marcos normativos más inclusivos, y para que formulen estrategias innovadoras para llegar a los grupos afectados de manera desproporcionada por el analfabetismo, en particular los grupos más pobres y más marginados, e idear nuevas modalidades de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;

8. *Hace un llamamiento también* a los gobiernos para que tengan plenamente en cuenta el uso de los idiomas en los distintos contextos y promuevan los enfoques multilingües de la alfabetización, de modo que los alumnos adquieran la alfabetización inicial en el idioma que conocen mejor y posteriormente en los idiomas que sean necesarios;

9. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todas las instancias nacionales que corresponda en un diálogo y una labor de colaboración constantes en materia de formulación de políticas y ejecución y evaluación de programas de alfabetización;

10. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que fortalezcan las instituciones profesionales nacionales y subnacionales de sus países y fomenten una mayor colaboración entre todos los asociados en pro de la alfabetización con miras a crear una mayor capacidad para formular y poner en práctica programas de alfabetización de gran calidad para jóvenes y adultos;

11. *Hace un llamamiento también* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten más apoyo financiero y material a los esfuerzos por aumentar la alfabetización y lograr los objetivos de la Educación para Todos y los del Decenio;

12. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo;

13. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a que presten apoyo a la aplicación de las prioridades mencionadas dentro del marco

de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de la Declaración del Milenio;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en la aplicación del Plan de Acción Internacional durante la etapa final del Decenio, presten suficiente atención a la diversidad cultural de las minorías y los pueblos indígenas;

15. *Solicita* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que, en cooperación con los gobiernos nacionales, tomen de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, con especial atención a las mujeres, incluso mediante programas que promuevan dispositivos de alfabetización eficaces y de bajo costo;

16. *Observa* la contribución hecha por la sexta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos, celebrada en Belém (Brasil) en diciembre de 2009, a la aplicación del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, y acoge con beneplácito el Marco de Acción de Belém aprobado en la Conferencia, así como su recomendación de ‘asignar por lo menos el 6% del producto nacional bruto a la educación y esforzarse por aumentar la inversión en el aprendizaje y la educación de adultos’;

17. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio y le presente el próximo informe sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional en 2013;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo social’, el subtema titulado ‘Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos’.”

12. En su 35ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos” (A/C.3/65/L.9/Rev.1), presentado por el Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, la Arabia Saudita, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Bulgaria, Burundi, Camboya, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Letonia, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República

Centroafricana, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, el Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

13. También en su 35ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.9/Rev.1 (véase párr. 27, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/65/L.10 y Rev.1

14. En la 10ª sesión, celebrada el 12 de octubre, la representante de Mongolia, también en nombre de Bangladesh, Guatemala y Nicaragua, presentó un proyecto de resolución titulado “Las cooperativas en el desarrollo social” (A/C.3/65/L.10), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/136, de 18 de diciembre de 2009, en la que proclamó el año 2012 Año Internacional de las Cooperativas y alentó a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todos los demás interesados pertinentes, a que aprovecharan el Año Internacional de las Cooperativas para promover las cooperativas y aumentar la conciencia sobre su contribución al desarrollo económico y social,

1. *Decide* convocar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, una sesión plenaria de la Asamblea General dedicada a la presentación del Año Internacional de las Cooperativas, que tendrá lugar en 2012;

2. *Decide también* celebrar, antes de la sesión plenaria, una mesa redonda oficiosa interactiva sobre un tema que decidirá el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros, que estará abierta a la participación de los Estados Miembros, los observadores, las organizaciones de las Naciones Unidas, las cooperativas y las organizaciones de la sociedad civil;

3. *Decide además* que un representante del movimiento cooperativista le presente oralmente un resumen de la mesa redonda oficiosa al comienzo de la sesión plenaria;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacerse representar por delegaciones de las cooperativas al intervenir ante el pleno en esa ocasión, así como en la mesa redonda oficiosa, teniendo presente el principio del equilibrio de género;

5. *Invita también* a todos los Estados Miembros a adoptar medidas sin demora para establecer mecanismos nacionales, como por ejemplo comités nacionales, para los preparativos, la celebración y el seguimiento del Año, en particular para planificar, estimular y armonizar las actividades de los organismos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se dedican a la preparación y la celebración del Año Internacional de las Cooperativas.”

15. En su 35ª sesión, celebrada el 28 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Las cooperativas en el desarrollo social” (A/C.3/65/L.10/Rev.1), presentado por Albania, Alemania, Angola, la Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, el Camerún, China, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Kenya, el Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, los Países Bajos, Panamá, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Moldova, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, el Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, el Sudán, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, el Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Zambia y Zimbabwe.

16. En la misma sesión, el Secretario formuló una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

17. También en su 35ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.10/Rev.1 (véase párr. 27, proyecto de resolución III).

18. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración (véase A/C.3/65/SR.35).

D. Proyecto de resolución A/C.3/65/L.11 y Rev.1

19. En la 10ª sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/65/L.11), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada ‘Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo’,

Reafirmando las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008/18, titulada ‘Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos’, y 2010/12, titulada ‘Promoción de la integración social’, y acogiendo con beneplácito la decisión de la Comisión de Desarrollo Social de que la ‘erradicación de la pobreza’ sea el tema prioritario en el examen de 2011-2012,

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social, titulada ‘Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible’,

Observando que el programa sobre el trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa y en el Pacto Mundial para el Empleo, para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda complicarse por la crisis económica y financiera mundial, así como por los problemas ocasionados por las actuales crisis alimentaria y energética,

Reconociendo el carácter complejo de la actual crisis alimentaria mundial, que obedece a la combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, especialmente la cuestión de los subsidios agrícolas que distorsionan el comercio, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales, así como de la comunidad internacional en su conjunto, para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social, y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras, armoniosas, pacíficas y justas, y aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;

5. *Expresa profunda preocupación* porque la crisis financiera y económica mundial, las crisis alimentaria y energética que atraviesa el mundo, la persistente inseguridad alimentaria y el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales y la pérdida de confianza en el sistema económico internacional, tienen consecuencias negativas para el desarrollo social, en particular para el logro de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

6. *Exhorta* a los donantes y a las instituciones financieras internacionales a que presten apoyo a los países en desarrollo, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, en la consecución del desarrollo social por medios como el alivio de la deuda y la no imposición de condiciones que restrinjan el ámbito normativo de los gobiernos nacionales, en particular en materia de programas de gasto social y protección social;

7. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social están interrelacionados y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos;

8. *Reconoce también* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas;

9. *Reconoce además* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

10. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

11. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, la sesión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el

Desarrollo, en el Consenso de Monterrey, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

12. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad y la reducción de las desigualdades;

13. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

14. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

15. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, incluso mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

16. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, los que considera esenciales para el logro del desarrollo sostenible, para las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades y para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

17. *Destaca* que la participación efectiva de la población en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas es esencial para lograr la erradicación de la pobreza y el fomento de la inclusión social. En ese sentido, los gobiernos deben fomentar la participación ciudadana y de las comunidades en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social encaminadas a lograr la erradicación de la pobreza, la integración social y el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

18. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma también la necesidad de incluir en las políticas macroeconómicas, entre otras medidas, la creación de empleo teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;

19. *Toma nota con interés* de la aprobación el 10 de junio de 2008 por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa en la que se reconoce la función especial de la Organización en la promoción de una globalización justa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, y de la aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo el 19 de junio de 2009 del Pacto Mundial para el Empleo;

20. *Reafirma* la necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

21. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

22. *Reafirma* la necesidad de luchar contra todas las formas de violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, reconociendo que la violencia hace que resulte más difícil a los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social; y reconoce que la delincuencia, en todas sus formas y manifestaciones, constituye un desafío cada vez mayor para los Estados y las sociedades para lograr condiciones que propicien el desarrollo social y fomentar la cohesión social, sin dejar por ello de reconocer, proteger y valorar la diversidad;

23. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

24. *Solicita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y propone a las instituciones financieras que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

25. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales;

26. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

27. *Destaca* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo del empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos, como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas, en pie de igualdad con otros;

28. *Destaca también* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

29. *Reafirma* su resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en que proclama el año que comienza el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua, y exhorta a todos los Estados Miembros y otras partes pertinentes, incluidos la sociedad civil, el sector privado y los organismos de cooperación internacional, a que presten apoyo a las actividades realizadas a los niveles nacional, regional e internacional encaminadas a promover los ideales de la paz, la libertad, el progreso y la solidaridad entre los jóvenes a fin de asegurar la cohesión social y el desarrollo de la juventud;

30. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen estrategias y políticas de creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente y de reducción del desempleo, y alienta también a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes por medios como la elaboración y aplicación de políticas y estrategias en colaboración con las instancias pertinentes;

31. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para promover los intereses de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

32. *Destaca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

33. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

34. *Reconoce también* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en lo que respecta a encarar y promover la integración social, incluso mediante la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su Suplemento, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

35. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa, y que para colmar la brecha de la desigualdad y evitar que la desigualdad se siga profundizando, hacen falta políticas y programas sociales integrales, incluidos programas de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;

36. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social tanto para la economía estructurada como para la economía no estructurada como instrumentos para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las actividades nacionales cuyo objetivo sea incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

37. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben, entre otros fines, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación, servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como acceso a recursos productivos, incluidos la concesión de créditos, las tierras, la capacitación, la tecnología, los conocimientos y la información, y que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

38. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades humanas básicas, incluida la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

39. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación,

aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

40. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

41. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que apoye los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo, en particular promoviendo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, de manera coherente y coordinada, y promueva los intercambios de buenas prácticas en ese sentido;

42. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

43. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

44. *Reconoce también* el importante papel que el sector público puede desempeñar como empleador, así como en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

45. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

46. *Reconoce* que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales, a la vez que se presta especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en

las zonas rurales, así como de las economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías de mayor envergadura;

47. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como a la participación y la capacidad empresarial de las mujeres, como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

48. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la 'Respuesta a las necesidades especiales de África', subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

49. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

50. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

51. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

52. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

53. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

54. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen, de conformidad con los compromisos que han contraído, medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en

desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice de manera efectiva y contribuya a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo;

55. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos la asistencia y los servicios sociales, surgidas a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

56. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

57. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

58. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, incluso mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;

59. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial, invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las consecuencias

para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las empresas multinacionales y la política social;

60. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

61. *Invita* al Secretario General a que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un estudio completo sobre los efectos de las crisis mundiales convergentes para el desarrollo social, en particular en lo que respecta al logro de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;

62. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que trate, entre otros asuntos, las repercusiones que la actual crisis financiera y económica que afecta a todo el mundo y las crisis alimentaria y energética mundiales pueden tener para los objetivos de desarrollo social;

63. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General’ y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.”

20. En su 49ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/65/L.11/Rev.1), presentado por el representante del Yemen en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como Belarús, Kazajstán, México y Turquía.

21. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.11/Rev.1 (véase párr. 27, proyecto de resolución IV).

22. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América y el Japón (véase A/C.3/65/SR.49).

E. Proyecto de resolución A/C.3/65/L.12 y Rev.1

23. En la 10ª sesión, celebrada el 12 de octubre, la representante de Filipinas, también en nombre de Chile y la República Unida de Tanzania, presentó un proyecto de resolución titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha” (A/C.3/65/L.12), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Alentada por los resultados de la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en que se pidió que se intensificaran los esfuerzos con el fin de aplicar medidas concretas con miras al logro de los Objetivos para todos, y en particular para las personas con discapacidad,

Muy preocupada porque las personas con discapacidad con frecuencia son objeto de formas múltiples o agravadas de discriminación y son aún en gran medida invisibles en los procesos de cumplimiento, vigilancia y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando que el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ofrecen la oportunidad de fortalecer las políticas y aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo de ese modo a la realización de una ‘sociedad para todos’ en el siglo XXI,

Observando también que, según las estimaciones, las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas vive en países en desarrollo, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

Preocupada porque la falta de datos e información sobre la discapacidad y la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional contribuye a la invisibilidad de dichas personas en las estadísticas oficiales, lo que representa un obstáculo para lograr la elaboración y ejecución de planes de desarrollo que incluyan a las personas con discapacidad,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General titulado ‘Para cumplir la promesa: realización de los Objetivos de Desarrollo del

Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha’;

2. *Toma nota* de la recomendación que figura en el informe del Secretario General de que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad abarca todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad, y que la actualización del Programa de Acción Mundial debería reflejar el enfoque integral y holístico de los derechos humanos expuesto en la Convención;

3. *También toma nota* de la mención en el informe del Secretario General de que el Programa de Acción Mundial podría ser actualizado a fin de reflejar más plenamente los principios generales en que se basa el actual marco internacional de los derechos de las personas con discapacidad, a saber: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. El respeto de las capacidades en evolución de los niños con discapacidad y el respeto del derecho de los niños con discapacidades a preservar su identidad;

4. *Toma nota además* de la recomendación del informe del Secretario General de que la inclusión de los principios y objetivos de la Convención debería orientar la revisión del Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes en la elaboración de leyes y políticas nacionales sobre discapacidad;

5. *Acoge con aprecio* el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel titulado ‘Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio’, en particular el reconocimiento de que las políticas y medidas también deben centrarse en las personas con discapacidad, de modo que se beneficien de los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Insta* a los Estados Miembros, e invita a las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones de integración regional, las instituciones financieras, el sector privado y la sociedad civil, en particular las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, a que, cuando proceda, promuevan la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, entre otras cosas, incluyendo explícitamente las cuestiones relativas a la discapacidad, así como a las personas con discapacidad, en los planes e instrumentos nacionales concebidos para contribuir a la plena realización de los Objetivos;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a hacer un esfuerzo concertado para integrar las cuestiones relacionadas con la discapacidad en su labor y, en este sentido, alienta al Grupo de apoyo interinstitucional para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a que continúe trabajando para asegurar que los programas de desarrollo, incluidas

las políticas, los procesos y los mecanismos relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a asegurar que su cooperación internacional, incluidos los programas internacionales de desarrollo, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;

9. *Exhorta* a los gobiernos y a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que incluyan las cuestiones relacionadas con la discapacidad y a las personas con discapacidad en el examen de los progresos alcanzados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que redoblen los esfuerzos para reflejar en su evaluación en qué medida las personas con discapacidad se benefician de los esfuerzos para alcanzar los Objetivos;

10. *Exhorta también* a los gobiernos a que faciliten la participación de las personas con discapacidad como agentes y beneficiarios del desarrollo, en particular en todas las actividades dirigidas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asegurando que los programas y políticas encaminados a erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo, sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

11. *Pone de relieve* la importancia de la participación de las personas con discapacidad en todos los niveles de la elaboración y el desarrollo de políticas, elemento decisivo para que los encargados de formular políticas estén informados sobre la situación de esas personas, las barreras a las que pueden tener que enfrentarse y los medios para superar los obstáculos que impiden el pleno disfrute de sus derechos en condiciones de igualdad, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para todos, incluidas las personas con discapacidad, y el adelanto socioeconómico de estas;

12. *Alienta* la cooperación internacional en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluso por medio de alianzas mundiales para el desarrollo, que son fundamentales en la realización de los Objetivos para todos, en particular para las personas con discapacidad;

13. *Alienta también* a los gobiernos a que establezcan y aceleren intercambios de información, directrices y normas, mejores prácticas, medidas legislativas y políticas gubernamentales relativas a la situación de las personas con discapacidad y las cuestiones relacionadas con la discapacidad, en particular las concernientes a la inclusión y la accesibilidad;

14. *Exhorta* a los gobiernos a que creen una base de conocimientos con datos e información sobre la situación de las personas con discapacidad que pueda usarse para que en la planificación, el seguimiento, la evaluación y la aplicación de las políticas de desarrollo se tenga en cuenta la discapacidad, en particular en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad y, en este sentido solicita al Secretario General que:

a) Siga difundiendo ampliamente y promueva la utilización de las *Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de Discapacidad* y de los *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* y facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo;

b) En su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente información sobre los progresos realizados para velar por que todas las metas y los indicadores relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio identifiquen, vigilen y evalúen el impacto de las correspondientes políticas y programas en la situación de las personas con discapacidad;

c) Convoque una reunión de alto nivel sobre el fortalecimiento de los esfuerzos para garantizar el acceso y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.”

24. En su 43ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha” (A/C.3/65/L.12/Rev.1), presentado por Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, China, Chipre, Colombia, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Dominicana, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, el Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán, Zambia y Zimbabwe.

25. También en su 43ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/65/L.12/Rev.1 (véase párr. 27, proyecto de resolución V).

F. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

26. En su 51ª sesión, celebrada el 23 de noviembre, la Comisión, a propuesta del Presidente, decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del estudio amplio sobre los efectos de las crisis mundiales convergentes en el desarrollo social (A/65/174) (véase párr. 28).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

27. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política¹ y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de 2002², su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, 61/142, de 19 de diciembre de 2006, 62/130, de 18 de diciembre de 2007, 63/151, de 18 de diciembre de 2008, y 64/132, de 18 de diciembre de 2009,

Reconociendo que en muchas partes del mundo el conocimiento que se tiene del Plan de Acción de Madrid sigue siendo reducido o nulo, lo que limita el alcance de las medidas de aplicación,

Tomando nota de los informes del Secretario General³ sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, así como del estado actual de la situación social, el bienestar, la participación en el desarrollo y los derechos de las personas de edad,

1. *Reafirma* la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002;

2. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración del envejecimiento en sus estrategias nacionales;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales en materia de aplicación del Plan de Acción de Madrid, definidas durante su examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar un enfoque gradual para desarrollar su capacidad, que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la reunión y el análisis de datos y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ A/65/157 y A/65/158.

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que superen los obstáculos a la aplicación del Plan de Acción de Madrid formulando estrategias que tengan en cuenta la totalidad de la trayectoria vital y fomenten la solidaridad intergeneracional con objeto de incrementar la probabilidad de obtener mejores resultados en los años venideros;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que hagan especial hincapié en fijar prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros y elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

6. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que sigan aplicando el Plan de Acción de Madrid como parte integral de sus planes nacionales de desarrollo y sus estrategias de erradicación de la pobreza;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que determinen sus principales esferas prioritarias para los años restantes del primer decenio de aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellas el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la sensibilización sobre las cuestiones relativas al envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto;

8. *Recomienda* que los Estados Miembros den a conocer mejor el Plan de Acción de Madrid, incluso reforzando las redes de coordinadores nacionales en materia de envejecimiento, colaborando con las comisiones regionales y recabando la ayuda del Departamento de Información Pública de la Secretaría para que se preste más atención a las cuestiones relacionadas con el envejecimiento;

9. *Alienta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores encargados del seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento;

10. *Invita* a los gobiernos a elaborar y aplicar las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias y participativas con las instancias pertinentes y los asociados para el desarrollo social, a fin de elaborar políticas nacionales efectivas que sean responsabilidad de todos y se apoyen en el consenso;

11. *Exhorta* a los gobiernos a asegurar, según corresponda, condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen y evaluar la mejora del estado de salud de las personas de edad, incluso en función del género, y reducir la discapacidad y la mortalidad;

12. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción de Madrid e incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia entre generaciones en el seno de la familia, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y para prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

13. *Reconoce* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros a que promuevan oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y regular entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

14. *Invita* a los Estados Miembros a garantizar que las personas de edad tengan acceso a información sobre sus derechos de modo que puedan participar de manera plena y justa en la sociedad y disfrutar plenamente de todos los derechos humanos;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad nacional de supervisar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de edad, en consulta con todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de personas de edad, por ejemplo, mediante instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, según corresponda;

16. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que incorporen y refuercen la perspectiva de género en todas las políticas en materia de envejecimiento y a que encaren y erradiquen la discriminación por razón de edad y género, y recomienda que los Estados Miembros colaboren con todos los sectores de la sociedad, incluidos los grupos de mujeres y las organizaciones de personas de edad, para modificar los estereotipos negativos sobre esas personas, en particular sobre las mujeres de edad, y fomenten una visión positiva de las personas de edad;

17. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que se ocupen del bienestar y la atención sanitaria adecuada de las personas de edad, así como de todos los casos de abandono, maltrato y violencia que sufren esas personas, mediante la formulación de estrategias preventivas más eficaces y leyes y políticas más firmes para afrontar esos problemas y sus causas subyacentes;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para aumentar la protección y la asistencia a las personas de edad en situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción de Madrid;

19. *Destaca* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

20. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad;

21. *Alienta también* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para forjar alianzas más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación y las organizaciones de base comunitaria, sin olvidar a los cuidadores, y el sector privado, a fin de ayudar a crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

22. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para financiar iniciativas de investigación y reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los responsables de políticas información más precisa y específica en materia de género y envejecimiento;

23. *Reconoce* la importante función que ejercen diversas organizaciones internacionales y regionales dedicadas a la capacitación, el fomento de capacidad, la elaboración de políticas y la supervisión en los planos nacional y regional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y reconoce la labor que se está llevando a cabo en distintas partes del mundo, así como las iniciativas regionales y las emprendidas por entidades como el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento, con sede en Malta, y el Centro europeo de políticas e investigación en materia de bienestar social, con sede en Viena;

24. *Recomienda* que los Estados Miembros reafirmen la función de los coordinadores de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, fomenten las iniciativas de cooperación técnica, amplíen el papel de las comisiones regionales en cuestiones de envejecimiento y aporten recursos adicionales a esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales sobre envejecimiento y refuercen la cooperación con el mundo académico en torno a un programa de investigación sobre el envejecimiento;

25. *Reitera* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y los resultados de su primer ciclo de examen y evaluación y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

26. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que refuerce su capacidad para apoyar, de una manera eficaz y coordinada, la aplicación nacional del Plan de Acción de Madrid cuando corresponda;

27. *Recomienda* que en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio⁴, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

28. *Decide* establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que puedan participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando corresponda, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas, y solicita al Secretario General que preste a ese grupo de trabajo todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, mientras dure su mandato;

29. *Decide también* que el grupo de trabajo de composición abierta:

- a) Se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
- b) Decidirá por consenso su calendario y su programa de trabajo en una sesión de organización a principios de 2011;

30. *Invita* a los Estados y a los órganos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos de derechos humanos, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no

⁴ Véase la resolución 55/2.

gubernamentales pertinentes interesadas en la materia, a que contribuyan a la labor encomendada al grupo de trabajo, según corresponda;

31. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la situación relativa a los derechos de las personas de edad en todas las regiones del mundo.

Proyecto de resolución II

Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años comenzado el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización¹, y sus resoluciones 59/149, de 20 de diciembre de 2004, 61/140, de 19 de diciembre de 2006 y 63/154, de 18 de diciembre de 2008,

Recordando también la Declaración del Milenio², en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y las niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando los objetivos de la Educación para Todos, en particular el tercer objetivo, consistente en velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa, y el cuarto objetivo, de aumentar para el año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente,

Reafirmando también la importancia atribuida por la Cumbre Mundial 2005 a la función indispensable de la educación, tanto escolar como no escolar, en el logro de la erradicación de la pobreza y otros objetivos de desarrollo previstos en la Declaración del Milenio, especialmente la educación básica y la formación destinada a alcanzar la alfabetización universal, así como la necesidad de procurar la expansión de la educación secundaria y superior, junto con la enseñanza profesional y la capacitación técnica, especialmente para las niñas y las mujeres, la creación de capacidad de recursos humanos e infraestructuras y el empoderamiento de los que viven en la pobreza,

Reafirmando además que la educación básica de calidad es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, responder al crecimiento demográfico, lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, asegurar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición

¹ Véase A/57/218 y Corr.1.

² Véase la resolución 55/2.

indispensable de la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza,

Reconociendo la necesidad de mejorar la calidad de la educación en todos sus aspectos para que todas las personas obtengan resultados académicos reconocidos y medibles, especialmente en materia de alfabetización, aritmética elemental, preparación esencial para la vida y educación en derechos humanos, lo cual haría posible la excelencia académica para todos,

Acogiendo con beneplácito los considerables esfuerzos realizados hasta ahora por los Estados Miembros y la comunidad internacional para alcanzar los objetivos del Decenio y aplicar el Plan de Acción Internacional, en particular en las tres esferas prioritarias para los años restantes del Decenio indicadas en el examen de mitad del Decenio, a saber: promoción de un compromiso más firme con la alfabetización, fortalecimiento de una ejecución más eficaz de los programas de alfabetización y utilización de nuevos recursos para la alfabetización,

Reconociendo la importancia de eliminar barreras, dentro y fuera de los sistemas educativos, a fin de brindar igualdad de oportunidades de educación y aprendizaje para todos los niños,

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso de los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas³,

Observando con profunda preocupación que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 796 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización y 69 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria siguen sin asistir a la escuela y que varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, que la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para abordar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

Profundamente preocupada por la persistencia de las desigualdades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

Preocupada por los riesgos que la crisis financiera y económica supone para los presupuestos educativos y la financiación internacional para la educación y sus posibles repercusiones negativas en los fondos destinados a los programas de alfabetización,

³ Resolución 61/295, anexo.

Recordando su resolución 64/290, de 9 de julio de 2010, sobre el derecho a la educación en situaciones de emergencia,

Preocupada porque, según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización⁴, incluidas las prioridades estratégicas que se esbozan en dicho informe para la próxima etapa del Decenio y etapas posteriores;

2. *Toma nota* de la publicación de 2008 titulada “El Desafío Mundial de la Alfabetización: perfil de alfabetización de jóvenes y adultos a mediados del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, 2003-2012”; el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo 2010 titulado “Llegar a los marginados”; el primer Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos, preparado para la Sexta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos, celebrada en diciembre de 2009; el examen de 2009 de la Iniciativa de Alfabetización para el Empoderamiento; el informe de síntesis de la octava Reunión Ministerial de Examen del Grupo E-9 sobre la Educación para Todos, celebrada en Abuja en junio de 2010; y los informes sobre los programas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

3. *Toma nota también* de los documentos finales de las cinco conferencias regionales preparatorias de la Sexta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos de 2009, celebradas en 2008 y 2009, así como de los resúmenes de los resultados de las conferencias regionales en apoyo de la alfabetización mundial celebradas en Azerbaiyán, China, la India, Malí, México y Qatar en 2007 y 2008⁵, según los cuales en la segunda mitad del Decenio deberían crearse redes apropiadas para una mayor colaboración regional;

4. *Reconoce* que se necesitará un compromiso colectivo renovado y alianzas internacionales más fuertes en apoyo a las iniciativas de alfabetización que se lleven a cabo a nivel nacional si han de alcanzarse los objetivos del Decenio;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, a sus asociados en el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado y la sociedad civil a que, de conformidad con la legislación nacional, sigan ampliando sus programas de alfabetización de calidad y tomen en consideración la estrategia para después de 2012 orientada a resolver los problemas que plantea la alfabetización de los jóvenes y adultos, teniendo en cuenta que faltan apenas poco más de dos años para que concluya el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización y que se aproxima 2015, año en que deben alcanzarse los objetivos de la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Reconoce* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para eliminar el analfabetismo en todo el mundo, en cumplimiento de los compromisos contraídos en el Marco de Acción de Dakar sobre

⁴ Véase A/65/172.

⁵ Se pueden consultar en <http://www.unesco.org/education/en/literacy/conferences>.

educación para todos⁶, aprobado en el Foro Mundial sobre Educación celebrado en 2000, y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, en tal sentido, reconoce también la importante contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que refuercen su voluntad política, asignando una mayor prioridad a la alfabetización en sus planes y presupuestos de educación;

8. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que elaboren datos e información fiables sobre la alfabetización y marcos normativos más inclusivos, y formulen estrategias innovadoras para llegar a los grupos afectados de manera desproporcionada por el analfabetismo, en particular los pobres y las personas que viven en situación más vulnerable, incluidas las personas con discapacidad, e idear nuevas modalidades de aprendizaje escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;

9. *Hace un llamamiento también* a los gobiernos para que tengan plenamente en cuenta el uso de los idiomas en los distintos contextos y promuevan los enfoques multilingües de la alfabetización, de modo que los alumnos adquieran la alfabetización inicial en el idioma que conocen mejor y posteriormente en otros idiomas, según sea necesario;

10. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todas las instancias nacionales pertinentes en un diálogo y una labor de colaboración constantes en materia de formulación de políticas, ejecución y evaluación de programas de alfabetización;

11. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que fortalezcan las instituciones profesionales nacionales y subnacionales de sus países y fomenten una mayor colaboración entre todos los asociados en pro de la alfabetización con miras a crear una mayor capacidad para formular y poner en práctica programas de alfabetización de gran calidad para jóvenes y adultos;

12. *Hace un llamamiento también* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten más apoyo financiero y material a los esfuerzos por aumentar la alfabetización y lograr los objetivos de la Educación para Todos y los del Decenio;

13. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo;

14. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a que presten apoyo a la aplicación de las prioridades mencionadas dentro del marco de los objetivos de

⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de la Declaración del Milenio²;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en la aplicación del Plan de Acción Internacional¹ durante la etapa final del Decenio, presten suficiente atención a la diversidad cultural de las minorías y los pueblos indígenas;

16. *Solicita* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que, en cooperación con los gobiernos nacionales, tomen de inmediato medidas concretas para encarar las necesidades de los países con elevadas tasas de analfabetismo o gran número de adultos analfabetos, con especial atención a las mujeres y las personas con discapacidad, incluso mediante programas que promuevan actividades de alfabetización eficaces y de bajo costo;

17. *Observa* la contribución hecha por la sexta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos, celebrada en Belém (Brasil) en diciembre de 2009, a la aplicación del Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, y acoge con beneplácito el Marco de Acción de Belém aprobado en la Conferencia;

18. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio, realice una evaluación final de las actividades llevadas a cabo por los Estados Miembros y otros interesados para alcanzar los objetivos del Decenio, y le presente en 2013 un informe final sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional que incluya recomendaciones concretas para el período posterior al Decenio;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos”.

Proyecto de resolución III Las cooperativas en el desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/136, de 18 de diciembre de 2009, en la que proclamó el año 2012 Año Internacional de las Cooperativas y alentó a todos los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a todas las demás instancias pertinentes, a que aprovecharan el Año Internacional de las Cooperativas para promover las cooperativas y crear mayor conciencia de su contribución al desarrollo económico y social,

1. *Decide* convocar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, una sesión plenaria de la Asamblea General dedicada a la presentación del año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas, dentro de los límites de los recursos existentes;

2. *Decide también* celebrar, antes de la sesión plenaria, una mesa redonda interactiva de carácter oficioso entre Estados Miembros, observadores, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cooperativas y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

3. *Decide además* que el Presidente de la Asamblea General, en consulta con los Estados Miembros, determine el tema de la mesa redonda oficiosa, así como el Estado Miembro que la presidirá;

4. *Decide* que un representante de las cooperativas, designado por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y los representantes pertinentes de las cooperativas, le presente oralmente un resumen de la mesa redonda oficiosa al comienzo de la sesión plenaria;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus delegaciones a representantes de las cooperativas o, si procede, hacerse representar por estos en la sesión plenaria de la Asamblea General en esa ocasión, así como en la mesa redonda oficiosa, teniendo presente el principio del equilibrio de género;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para establecer mecanismos nacionales, por ejemplo comités nacionales, para la preparación, celebración y seguimiento del Año Internacional de las Cooperativas, en particular para planificar, estimular y armonizar las actividades de los organismos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de los preparativos y la celebración del Año Internacional.

Proyecto de resolución IV
Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial
sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y en la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, relativa al documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Reafirmando la resolución 2008/18 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2008, sobre la promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos, así como su resolución 2010/12, de 22 de julio de 2010, sobre la promoción de la integración social, y acogiendo con beneplácito la decisión de la Comisión de Desarrollo Social de que la “erradicación de la pobreza” sea el tema prioritario del ciclo normativo y de examen correspondiente al bienio 2011-2012,

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase la resolución 65/1.

Observando con aprecio la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social, titulada “Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible”⁶,

Observando que el programa sobre el trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, tiene un importante papel que desempeñar, reafirmado en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa⁷ y en el Pacto Mundial para el Empleo, para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluido el objetivo de la protección social,

Poniendo de relieve la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda complicarse por la crisis económica y financiera mundial, así como por los problemas ocasionados por las crisis alimentaria y energética,

Reconociendo el carácter complejo de la actual crisis alimentaria mundial y la persistente inseguridad alimentaria, resultado de una combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, en la que también inciden negativamente, entre otros factores, la degradación ambiental, la sequía y la desertificación, el cambio climático mundial, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y reconociendo también que se requiere la firme determinación de los gobiernos nacionales, así como de la comunidad internacional en su conjunto, para hacer frente a las grandes amenazas que ponen en peligro la seguridad alimentaria y asegurar que las políticas en materia de agricultura no distorsionen el comercio y agraven la crisis alimentaria,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización justa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza y compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias de desarrollo nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirmando que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se reparten y distribuyen de forma desigual,

Reconociendo que la inclusión social es un medio para alcanzar la integración social, y que es indispensable para fomentar sociedades estables, seguras,

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

⁷ A/63/538-E/2009/4, anexo.

armoniosas, pacíficas y justas, y aumentar la cohesión social, de modo que se cree un entorno propicio al desarrollo y al progreso,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;
2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;
4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y exhorta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que presten más apoyo a su labor;
5. *Expresa profunda preocupación* por las consecuencias negativas que la crisis financiera y económica mundial, las crisis alimentaria y energética globales, la persistente inseguridad alimentaria y el cambio climático, así como la falta de resultados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales y la pérdida de confianza en el sistema económico internacional, tienen para el desarrollo social, en particular para el logro de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y la integración social;
6. *Destaca* la importancia de que los gobiernos nacionales dispongan de margen suficiente para formular sus propias políticas, en particular en materia de gasto social y programas de protección social, y hace un llamamiento a las instituciones financieras internacionales y a los donantes para que presten apoyo por diversos medios a los países en desarrollo en la consecución del desarrollo social, conforme a sus prioridades y estrategias nacionales, por ejemplo proporcionando alivio de la deuda;
7. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente y que, por tanto, hace falta crear un entorno propicio para poder perseguir de manera simultánea esos tres objetivos;
8. *Reconoce también* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y del discurso

⁸ A/65/157.

sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas;

9. *Reconoce además* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza;

10. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

11. *Pone de relieve* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio, la Cumbre Mundial 2005, la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso de Monterrey⁹, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

12. *Pone de relieve también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas subyacentes y estructurales y sus manifestaciones, y que es necesario incorporar en ellas la equidad y la reducción de las desigualdades;

13. *Destaca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, inclusivo y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de asociar de manera equilibrada y complementaria las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

14. *Destaca también* que la estabilidad de los sistemas financieros mundiales y la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas, así como las políticas económicas nacionales que tienen repercusiones para otros interesados, son fundamentales en la creación de un entorno internacional propicio para promover el crecimiento económico y el desarrollo social;

15. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, incluso mediante la creación y el

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

16. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y también para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

17. *Destaca* además que la participación efectiva de las personas en las actividades cívicas, sociales, económicas y políticas es esencial para lograr la erradicación de la pobreza y la promoción de la inclusión social; en ese sentido, los gobiernos deben fomentar la participación de los ciudadanos y las comunidades en la planificación y aplicación de políticas y estrategias de integración social encaminadas a lograr la erradicación de la pobreza y la integración social, así como el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

18. *Reafirma* el compromiso de promover oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma además la necesidad de incluir en las políticas macroeconómicas, entre otras medidas, la creación de empleo teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y dimensiones sociales de la globalización;

19. *Observa con interés* de la aprobación el 10 de junio de 2008 por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa⁷, en la que se reconoce la función especial de la Organización en la promoción de una globalización justa y su responsabilidad de prestar asistencia a las iniciativas de sus miembros, y de la aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo el 19 de junio de 2009 del Pacto Mundial para el Empleo;

20. *Reafirma* la necesidad urgente de crear un entorno a nivel nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para crear nuevas oportunidades laborales es imprescindible un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa e inclusiva;

21. *Destaca* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los

pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación externa u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

22. *Reafirma* la necesidad de combatir todas las formas de violencia en sus múltiples manifestaciones, entre ellas la violencia doméstica, particularmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y la discriminación, incluida la xenofobia, reconociendo que la violencia hace que resulte más difícil a los Estados y las sociedades lograr la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, y reconoce además que el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada, la trata de personas, el blanqueo de dinero, los conflictos étnicos y religiosos, las guerras civiles, las muertes violentas por motivos políticos y el genocidio constituyen amenazas fundamentales a las sociedades y hacen cada vez más difícil para los Estados y las sociedades el logro de condiciones propicias al desarrollo social, y que constituyen razones urgentes e imperiosas para que los gobiernos adopten medidas individualmente y, cuando proceda, colectivamente para fomentar la cohesión social y al mismo tiempo reconocer, proteger y valorar la diversidad;

23. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que se comprometan a incorporar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades;

24. *Solicita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que apoyen los esfuerzos para incorporar en sus políticas, programas y actividades, los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos e invita a las instituciones financieras a hacer lo mismo;

25. *Reconoce* que para promover el empleo pleno y el trabajo decente también es necesario invertir en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes de los hombres y las mujeres y de las niñas y los niños, fortalecer los sistemas de protección social y atención de la salud y aplicar las normas laborales internacionales;

26. *Reconoce también* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprenden la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el tripartismo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países y, por consiguiente, constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

27. *Destaca* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo del empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos, como los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad, así como los migrantes y los pueblos indígenas, en pie de igualdad con otros;

28. *Destaca también* la necesidad de asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, incluidas las condiciones desiguales de acceso y participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

29. *Reafirma* su resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en que proclamó el año comenzado el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua, y exhorta a todos los Estados Miembros y a otras instancias pertinentes, incluidas la sociedad civil, el sector privado y los organismos de cooperación internacional, a que presten apoyo a las actividades realizadas a nivel nacional, regional e internacional encaminadas a promover los ideales de la paz, la libertad, el progreso y la solidaridad entre los jóvenes a fin de asegurar la cohesión social y el desarrollo de la juventud;

30. *Alienta* a los Estados a que formulen y apliquen estrategias y políticas de creación de empleo pleno y productivo con una remuneración adecuada y suficiente y de reducción del desempleo, y alienta además a los Estados a que promuevan el empleo de los jóvenes por diversos medios, entre ellos la formulación y aplicación de políticas y estrategias en colaboración con las instancias pertinentes;

31. *Alienta también* a los Estados a que sigan desplegando esfuerzos para promover los intereses de las personas de edad y las personas con discapacidad y sus organizaciones en la planificación, ejecución y evaluación de todos los programas y políticas de desarrollo;

32. *Destaca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

33. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, y destaca la importancia de que se cumpla de manera efectiva la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

34. *Reconoce también* que, desde la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague en 1995, se han logrado avances en lo que respecta a abordar y promover la integración social, incluso mediante la aprobación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹⁰, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes¹¹ y su Suplemento¹², la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹³, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁴ y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁵;

¹⁰ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹¹ Resolución 50/81, anexo.

¹² Resolución 62/126, anexo.

¹³ Resolución 61/106, anexo.

¹⁴ Resolución 61/295, anexo.

¹⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

35. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deberían distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de salvar la sima de la desigualdad y evitar que esta se haga más profunda, hacen falta políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social, creación de empleo y sistemas de protección social;

36. *Reconoce* la importancia de contar con planes de protección social tanto para la economía estructurada como para la economía no estructurada como instrumentos para lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía estructurada;

37. *Destaca* que las políticas de erradicación de la pobreza deben tener por objeto, entre otras cosas, asegurar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a la educación y a servicios de salud, abastecimiento de agua y saneamiento y otros servicios públicos y sociales, así como acceso a recursos productivos, incluidos créditos, tierras, capacitación, tecnología, conocimientos e información, y asegurar que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones relativas a políticas y programas de desarrollo social en ese ámbito;

38. *Reconoce* que la integración social de las personas que viven en la pobreza debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades humanas básicas, incluidas la nutrición, la salud, el agua, el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación y el empleo, mediante estrategias de desarrollo integradas;

39. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y afrontar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

40. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y, según proceda, mejoren su eficacia o amplíen su cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyen la participación en el mercado laboral, invita a la Organización Internacional del Trabajo a reforzar sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social, e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

41. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que apoye los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros por lograr el desarrollo social inclusivo, en particular fomentando la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y la integración social, de manera coherente y coordinada, y promueva los intercambios de buenas prácticas en ese sentido;

42. *Reafirma* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y señala la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

43. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno pluridimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

44. *Reconoce también* el importante papel que el sector público puede desempeñar como empleador, así como en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

45. *Reconoce además* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

46. *Reconoce* que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización y potenciar al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales, prestando a la vez especial atención al desarrollo de microempresas y empresas pequeñas y medianas, en particular en las zonas rurales, así como de economías de subsistencia, para asegurar su interacción sin riesgos con economías más grandes;

47. *Reconoce también* la necesidad de dar prioridad a las inversiones y a nuevas contribuciones en los ámbitos del desarrollo agrícola sostenible, las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otros modelos de empresas sociales, así como a la participación y la capacidad empresarial de las mujeres, como medio para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

48. *Reconoce además* la necesidad de prestar la atención que requiere el desarrollo social de las personas en las zonas urbanas, especialmente los pobres;

49. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la respuesta a las necesidades especiales de África¹⁶, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y solicita a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁷;

50. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en

¹⁶ Véase la resolución 60/1, párr. 68.

¹⁷ A/57/304, anexo.

desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, un desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

51. *Reafirma además*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

52. *Destaca* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

53. *Destaca también* que el comercio internacional y sistemas financieros estables pueden ser instrumentos eficaces para crear condiciones propicias al desarrollo de todos los países y que los obstáculos al comercio y algunas prácticas comerciales siguen afectando negativamente al crecimiento del empleo, en particular en los países en desarrollo;

54. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

55. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que tomen, de conformidad con los compromisos que han contraído, medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice de manera efectiva y contribuya a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo;

56. *Insta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que cumplan todos sus compromisos de atender las necesidades de desarrollo social, incluidos la asistencia y los servicios sociales, surgidas a raíz de la crisis financiera y económica mundial, que afecta en particular a los más pobres y vulnerables;

57. *Acoge con beneplácito* la contribución que hacen a la movilización de recursos para el desarrollo social las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objeto facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización y los compromisos anticipados de mercado para vacunas, y hace notar la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa denominada Acción contra el hambre y la pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para ayudar a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

58. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias vinculadas al proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las alianzas

entre todas las instancias pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

59. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las empresas transnacionales, respecto de las implicaciones de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y en materia social, de género y medio ambiente, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, incluso mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras, entre otras cosas, a prevenir y enjuiciar los casos de corrupción;

60. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas desde una perspectiva social, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial, invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las implicaciones para el desarrollo, la sociedad y los derechos humanos, así como en materia de género y medio ambiente, y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las empresas multinacionales y la política social;

61. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁸, continúen participando activamente en su seguimiento y supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

62. *Invita* al Secretario General a presentarle en su sexagésimo sexto período de sesiones un estudio completo sobre los efectos de las crisis mundiales convergentes en el desarrollo social, en particular en lo que respecta al logro de la erradicación de la pobreza, teniendo presentes los debates que se celebrarán durante el 49º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

63. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, ponga de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que trate, entre otros asuntos, las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial y las crisis alimentaria y energética globales en los objetivos de desarrollo social;

64. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento núm. 6 (E/2006/26)*, cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

Proyecto de resolución V

La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad² y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores, en particular la resolución 64/131 sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, y la resolución 63/150 sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad mediante la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Alentada por los resultados de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴ en que pidió que se intensificaran y concretaran los esfuerzos con miras al logro de los Objetivos para todos, y en particular para las personas con discapacidad,

Muy preocupada porque las personas con discapacidad con frecuencia son objeto de formas múltiples o agravadas de discriminación y son aún en gran medida invisibles en los procesos de cumplimiento, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Afirmando que una función de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que es un tratado de derechos humanos y también un instrumento para el desarrollo, consiste en ofrecer la oportunidad de fortalecer las políticas vinculadas a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, contribuyendo de este modo a la realización de una “sociedad para todos” en el siglo XXI,

Afirmando también que el Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes mejoran las políticas vinculadas a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando que, según las estimaciones, las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas vive en

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

² Resolución 48/96, anexo.

³ Resolución 61/106, anexo I.

⁴ Resolución 65/1.

países en desarrollo, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y el fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

Preocupada por la falta de datos e información sobre la discapacidad y la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional, que contribuye a la invisibilidad de dichas personas en las estadísticas oficiales y es un obstáculo a la elaboración y ejecución de planes de desarrollo que incluyan a las personas con discapacidad,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General titulado “Para cumplir la promesa: realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha”⁵ y las recomendaciones que figuran en él, y toma nota también de que el informe incluye opciones para actualizar el Programa de Acción Mundial¹;

2. *Observa* que en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³ se pone de relieve la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

3. *Observa también* que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad abarca ampliamente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad;

4. *Acoge con beneplácito* el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”⁶, en particular el reconocimiento de que las políticas y medidas también deben centrarse en las personas con discapacidad de modo que se beneficien de los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Insta* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones de integración regional, las instituciones financieras, el sector privado y la sociedad civil, en particular las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, a que, cuando proceda, promuevan la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, entre otras cosas, incluyendo explícitamente las cuestiones relativas a la discapacidad, así como a las personas con discapacidad, en los planes e instrumentos nacionales concebidos para contribuir a la plena realización de los Objetivos;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a hacer un esfuerzo concertado para integrar en su labor las cuestiones relacionadas con la discapacidad y, en este sentido, alienta al Grupo de apoyo interinstitucional para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a que continúe trabajando para asegurar que los programas de desarrollo, incluidas las políticas, los procesos y los mecanismos relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

⁵ A/65/173.

⁶ Resolución 65/1.

7. *Alienta* a los Estados Miembros a asegurar que su cooperación internacional, incluidos los programas internacionales de desarrollo, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;

8. *Exhorta* a los gobiernos y a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que incluyan las cuestiones relacionadas con la discapacidad y a las personas con discapacidad en el examen de los progresos alcanzados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que redoblen los esfuerzos para reflejar en su evaluación en qué medida las personas con discapacidad se benefician de los esfuerzos para alcanzar los Objetivos;

9. *Exhorta también* a los gobiernos a que faciliten la participación de las personas con discapacidad como agentes y beneficiarios del desarrollo, en particular en todas las actividades dirigidas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asegurando que los programas y políticas encaminados a erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo, sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

10. *Pone de relieve* la importancia de la plena participación y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles de la elaboración y el desarrollo de políticas, entre otras cosas mediante el suministro de información en formatos accesibles, que es esencial para que los responsables de políticas estén informados sobre la situación de esas personas, las barreras que afrontan y los medios para superar los obstáculos que impiden el pleno disfrute de sus derechos en condiciones de igualdad, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para todos, incluidas las personas con discapacidad, y el adelanto socioeconómico de estas;

11. *Alienta* la cooperación internacional en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluso por medio de alianzas mundiales para el desarrollo, que son fundamentales en la realización de los Objetivos para todos, en particular para las personas con discapacidad;

12. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan y aceleren intercambios de información, directrices, normas, mejores prácticas, medidas legislativas y políticas gubernamentales relativas a la situación de las personas con discapacidad y las cuestiones relacionadas con la discapacidad, en particular las concernientes a la inclusión y la accesibilidad;

13. *Exhorta* a los gobiernos a fortalecer la recopilación y compilación de datos e información nacionales sobre la situación de las personas con discapacidad de conformidad con las directrices existentes en relación con las estadísticas de discapacidad⁷, que están desglosadas por sexo y edad y que los gobiernos podrían utilizar para tener en cuenta la discapacidad en la planificación, el seguimiento, la evaluación y la aplicación de sus políticas de desarrollo, en particular en la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, e invita a los gobiernos a proporcionar información y estadísticas

⁷ Por ejemplo, las *Directrices y Principios para la Elaboración de Estadísticas de Discapacidad* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.01.XVII.15) y los *Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.07.VII.8) y sus actualizaciones.

pertinentes, cuando dispongan de ellas, a los mecanismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística;

14. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad y para la recopilación y compilación de datos y estadísticas nacionales y regionales sobre discapacidad, en particular a los países en desarrollo, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, de conformidad con las directrices existentes en relación con las estadísticas de discapacidad, analice, publique y difunda datos y estadísticas sobre discapacidad en futuros informes periódicos, según corresponda, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad;

15. *Solicita* al Secretario General que:

a) Le presente información sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo sexto período de sesiones, con miras a convocar, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una reunión de alto nivel sobre el fortalecimiento de las iniciativas para garantizar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo;

b) Proporcione información sobre las mejores prácticas en los niveles internacional, nacional, regional y subregional a fin de incluir a las personas con discapacidad en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo;

c) Le presente en su sexagésimo séptimo período de sesiones información sobre los progresos realizados en la implementación de los programas y las políticas relativos a las personas con discapacidad en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio existentes y sobre sus efectos;

d) Siga mejorando las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y su plena inclusión, dentro de los límites de los recursos existentes, entre otras cosas mediante:

i) La accesibilidad de los edificios, en particular los locales de la Sede de las Naciones Unidas;

ii) La accesibilidad de la información y los servicios, en particular la mayor accesibilidad de los documentos oficiales y las conferencias de las Naciones Unidas, por medio del uso de formatos alternativos, como la interpretación en lengua de señas, los subtítulos, el uso de Braille y los textos fáciles de utilizar;

iii) El empleo de personas con discapacidad en el sistema, los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como en las oficinas regionales;

e) Facilite la cooperación internacional en materia de investigación y acceso a conocimientos científicos y técnicos; y, según corresponda, facilite el acceso y el intercambio de tecnologías accesibles y de asistencia, entre otras cosas mediante la transferencia de tecnologías.

28. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe examinado por la Asamblea General en relación con el desarrollo social

La Asamblea General decide tomar nota del estudio amplio sobre los efectos de las crisis mundiales convergentes en el desarrollo social¹, presentado en relación con el tema titulado “Desarrollo social”.

¹ A/65/174.